

ALGUNOS REFERENTES PARA DELINEAR LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

ALBERTO MÚNERA, S.J.*

Recibido: 15 de mayo de 2010

Aceptado: 21 de mayo de 2010

Resumen

El planteamiento central gira alrededor de considerar que la educación superior tiene que ser asumida desde la especificidad de lo académico y la relación Universidad-sociedad se debe inscribir en núcleo de la actividad académica. Como hipótesis plantea que dicha relación sucede primordialmente en razón de la esencia ontológica misma del quehacer universitario: la producción, transferencia, apropiación y uso social del conocimiento. Argumenta extensamente la relación se lleva a acabo mediante códigos instructivos, innovativos y regulativos, lo cual le exige articular, de manera expresa, las tres funciones universitarias: docencia, investigación y extensión, entendida esta última como lugar desde donde se ha pretendido enfocar la relación Universidad-sociedad.
Palabras clave: educación superior, sociedad, contexto social, extensión universitaria, conocimiento.

SOME BENCHMARKS TO DEFINE THE RELATIONSHIP BETWEEN UNIVERSITY AND SOCIETY

Abstract

This paper deals with the view that the specificity of the academic and university-society relationship must be focused in core academic activities. Its rationale is based upon upon the assumption that this relationship occurs primarily because of the ontological essence of university, which lies in the production, transfer, appropriation and social use of knowledge. He argues at length that the relationship is carried out using instructive, innovative, and regulatory codes, which provide the definition of the three university functions (teaching, research and extension) as an appropriate setting to redefine the relationship between University and society.
Keywords: higher education, society, social, university extension, knowledge.

* Director del Instituto de Estudios Sociales y Culturales, Pensar de la Universidad Javeriana.

INTRODUCCIÓN

El tema de la relación Universidad-sociedad abarca un amplio y complejo espectro que puede ser enfocado desde múltiples puntos de vista y, por supuesto, con diferentes énfasis conforme a las experiencias personales o institucionales de quien pretenda referirse a él, sin que sea posible evitar el influjo de los intereses del autor.

Debido a que el objeto de estas reflexiones se orienta a tratar de establecer un marco referencial básico para una posible modificación futura de la Ley 30 de 1992, se intenta fundamentar una hipótesis que se espera pueda ser tenida en cuenta en ulteriores análisis y debates por parte de ASCUN, el MEN y otras instancias que intervengan en el proceso que se supone se seguirá desarrollando hasta encontrar una fórmula adecuada para legislar sobre la educación superior.

Se advierte también de antemano, que si bien el análisis y debate sobre tal legislación deberá abarcar toda la Educación Superior, sea cual sea la tipología que se establezca sobre la misma, se reducen las consideraciones a la Universidad como tal, según su concepto tradicional, sin entrar a referirme a otras instituciones de educación superior.

PUNTO DE PARTIDA PARA CUALQUIER REFLEXIÓN SOBRE LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Al hablar de la relación entre Universidad y sociedad pareciera, de entrada, que se trata de dos entidades independientes y separadas que tratan de vincularse de alguna manera. Pero esta es una percepción errada. De hecho la Universidad es parte constitutiva de la sociedad; de ella surgió y está inserta en ella. Cuando se habla relación, lo que se trata de establecer es la manera como se vinculan el ente universitario, que es parte de la sociedad, y esta como agrupación orgánica de la población humana.

El punto de partida de cualquier análisis que se pretenda realizar actualmente en el contexto de la sociedad colombiana tiene que situarse en la realidad contemporánea por la que, como comunidad humana, está transitando. Esto quiere decir que es necesario apreciar el panorama de las *macrorrealidades* que afectan al mundo entero y al continente latinoamericano, y que directamente inciden en Co-

lombia, sobre todo aquellas que influyen negativamente en las personas concretas que conforman la sociedad nacional que desarrolla su existencia en la privilegiada geografía del país.

Existe un inmenso cúmulo de cualidades, de valores, de realizaciones, de proyectos y de bondades de toda índole que se hacen presente en la cultura y en los procesos humanos de la sociedad colombiana. Pero la cantidad y magnitud de los grandes problemas que agobian a la nación, constituyen el referente indispensable del análisis que se puede desarrollar en lo concerniente al nexo Universidad-sociedad. El sufrimiento de la gran mayoría de la población y las desgracias que la martirizan tienen que estar presentes como un contexto inicial, que no permita, en momento alguno, soslayar o situar de costado una realidad evidentemente desgarradora, si se quiere ser fiel al compromiso y responsabilidad que todos los ciudadanos tienen con el país.

Una descripción *englobante*, que pudiera recoger en breves líneas los lacerantes problemas que apabullan, con su inconmensurable peso, a la población, sería imposible en el ámbito de estas consideraciones. Pero para hacer presente al menos una elemental referencia que nos mantenga siempre vinculados con la realidad nacional, basta recordar algunas de las más protuberantes problemáticas conocidas por todos y que deben constituir un horizonte permanente en la reflexión que se propone.

Las raíces históricas de la sociedad actual ya traen como herencia el peso étnico antropológico de una conquista y una colonización marcadas por la violencia endémica en todos los ámbitos de la existencia individual, familiar y social. Esta se expresó en las múltiples y sangrientas guerras y penetró todas las instancias de la estructura social. Los vicios de inmoralidad y corrupción en la gestión pública han prevalecido en las dos escasas centurias de relativa libertad política, que se están celebrando en el 2010. Esta lacra del contexto político burocrático ha sido una voraz consumidora de los recursos de la nación en beneficio injusto e inmoral de individuos o minorías de diversa índole, que con su proceder bloquean las posibilidades de lograr una mayor equidad en la distribución de la riqueza que genera el país.

La estructura globalizada de la economía mundial ha hecho prevalecer en los últimos decenios el imperio de un capitalismo salvaje que acentúa la insalvable brecha entre los países llamados desarro-

llados y los que se suponen en vías de desarrollo o simplemente se consideran subdesarrollados; por supuesto, a partir de un concepto de desarrollo que filosóficamente no se apoya en principios sólidos de humanidad. Pero esta realidad, aparentemente ineluctable, determina que la economía nacional muestre un agobiante contraste entre la posesión de la mayor parte de la riqueza por parte de una minoría absoluta, y la carencia de bienes por parte de la mayoría absoluta de la población. El gigantesco problema de la pobreza, acentuada por los altísimos índices de desocupación, marca la posiblemente insuperable desgracia económica de un porcentaje abrumador de colombianos.

El mundialmente reconocido privilegio geográfico y climático de Colombia, con su potencialidad inagotable de producción agrícola, se ha convertido al mismo tiempo en una de sus más inexorables desventuras por la capacidad permanente generar cultivos ilícitos y producir sustancias psicoactivas, con consecuencias desastrosas en los ecosistemas. También el ingenio y la capacidad creativa del colombiano se convierten, en muchos casos, en habilidad para el narcotráfico, fenómeno que sacude las estructuras sociales, culturales e institucionales de la nación. Asociado a los males endémicos del país, este padece el flagelo nunca superado de la violencia armada, generada por múltiples causas y que vienen desangrando sistemáticamente a una pujante población que de no contar con este factor adverso, casi estructural negativo, estaría transitando por etapas mucho más avanzadas de progreso y bienestar social.

Los grandes e inveterados vicios de la pésima gestión política y estatal de esta democracia siguen incidiendo en el atraso evidente del país, de manera impactante, en la mayoría de frentes de la gestión pública. Entre otros, el insuficiente recaudo fiscal, el exacerbado poder del sector financiero, la carencia radical de infraestructura productiva, el incontrolable latifundio, el deficiente y precario sistema de salud y seguridad social, los monopolios de los medios de comunicación social, el incontrolable subdesarrollo del sistema educativo en todos sus niveles, la precaria industrialización, el aniquilamiento sistemático de los recursos naturales y su efecto destructor del medioambiente son el panorama propio de la realidad cotidiana.

El país está seriamente marcado también por una grave crisis ética y por la instrumentalización del

ser humano a través del ejercicio abusivo de toda clase de poderes, incluso el del conocimiento que es elemento constitutivo del quehacer universitario. Dentro del ámbito del deterioro ético de la sociedad, es evidente el deprimente crecimiento de la intolerancia y el desconocimiento sistemático de la pluralidad y la diversidad, con grave perjuicio de personas y minorías. Específicamente la generación y transferencia de conocimiento se encuentra en un reconocido atraso científico y tecnológico, en relación con otras naciones del Continente y del mundo.

Este panorama desolador, pero a todas luces realista, que evidentemente no alcanza a mencionar sino una parte muy incompleta de la situación del país, necesariamente tiene que ser el punto de partida para cualquier reflexión sobre la relación entre la Universidad y la sociedad.

ALGUNOS POSIBLES MARCOS GENÉRICOS DE REFERENCIA SOBRE LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

La relación puede ser enfocada desde múltiples marcos conceptuales, dependiendo del interés explícito que se tenga para realizar el análisis al respecto. Teniendo en cuenta que la intención de estas reflexiones es proponer algunos referentes que ayuden a formular en el futuro una probable reforma a la Ley 30 de 1992, es relevante mencionar algunas posibles comprensiones, muy esquemáticas, que pueden estar en el imaginario de quienes se aproximan a la temática del vínculo Universidad-sociedad, según estén ubicados en instancias universitarias, del Estado o en las de los poderes económicos y financieros, y que pueden resultar determinantes para la propuesta de una nueva legislación sobre la educación superior. Para una descripción de tipologías al respecto, habría que remitirse al trabajo de Ivar Bleiklie (1999), que relaciona estas tres instancias.

Relación de sometimiento irrestricto a políticas estatales

Es posible que algunos Estados de la región pretendan instrumentalizar la Universidad para ponerla al servicio de las políticas estatales, por lo demás cambiantes según los gobernantes que las administran. El conocimiento y el saber, su producción creativa, su desarrollo y su transferencia a la socie-

dad, esencia de la actividad universitaria, estarían así sometidos inevitablemente a los intereses del poder político, aunque el Estado manifieste que tal supeditación de la academia se establece en razón de la necesidad de los países de lograr un desarrollo sostenible y un beneficio de la comunidad total. No obstante, desde esta perspectiva la Universidad sacrifica, en aras del Estado, su irrenunciable derecho a la autonomía.

Lamentablemente a este tipo de IES se puede llegar cuando la financiación de los altísimos costos de sostenimiento y progreso dependa esencialmente de las determinaciones unilaterales del Estado aplicadas a través de la distribución presupuestal fijada por cada Gobierno.

Relación con el Estado en el esquema de funcionamiento empresarial

A partir de la urgente necesidad de los países en desarrollo de lograr, a corto plazo, avances importantes en el progreso industrial, científico y tecnológico, es de esperar que los Gobiernos intenten presionar con sus políticas y destinar los recursos presupuestales para la educación superior, de manera que encauce su producción y transferencia de conocimiento a la aplicabilidad eficiente, como si fueran empresas del sector productivo. En último término, el Estado puede pensar que invierte en la educación superior para que produzca los bienes necesarios para el desarrollo sostenible de la sociedad. Esta posición comprensible y lógica desde el punto de vista estatal presenta posibles riesgos que puedan afectar ciertos valores inalienables en la interpretación del quehacer universitario. Instrumentalizar la Universidad para el loable esfuerzo de lograr el desarrollo social puede hacer ilusoria la autonomía universitaria, si el Estado aplica las disposiciones legales o políticas por el innoble sistema de sólo financiar las actividades universitarias que se ajustan a sus intereses y comprensiones de la educación superior.

Relación con el sector económico y productivo en términos de mercado

Desde otro punto de vista existe el peligro de percibir la Universidad como institución puesta al servicio del desarrollo, asumido este como la oferta y la demanda que determinan qué clase de conocimientos han de ser ofrecidos a la sociedad para ser adquiridos por los compradores. Esta lógica tiene la

ventaja funcional de ayudar a autofinanciarla, en la medida que vende el producto de su conocimiento. Pero, por supuesto, deja de situar en el mercado el conocimiento de escaso interés para los compradores, lo cual lleva a mercantiliarla con perjuicio de su estructura ontológica. Adicionalmente, esta tendencia privilegia inevitablemente el desarrollo acentuado de las dimensiones científicas aplicables y tecnológicas, con grave perjuicio de la producción de conocimiento en las ciencias sociales y humanas, poco apetecido, en la región, en el mercado del saber.

Esta perspectiva muestra la vulnerabilidad de la Universidad, si es entendida como instrumento de los poderes. El mercado fija las pautas de la actividad académica y, dentro del marco conceptual de la necesidad de un compromiso social o de una responsabilidad social universitaria, pone la academia al servicio del poder mercantil. El valor intrínseco de la producción del conocimiento, que es el que le da razón de ser a su existencia y a su misión, pierde importancia.

Relación dialogal desde la autonomía y el objeto propio de la Universidad

Desde otro enfoque, se puede establecer que la Universidad, cuando se autoanaliza para conocer su manera de relacionarse con la sociedad, posiblemente quiera centrar esencialmente su actividad académica en la autonomía propia de la ciencia. Está bien que se niegue a someter su producción y transferencia de conocimiento a imposiciones de carácter político estatal o a intereses propios de grupos de poder de cualquier tipos, pero esto no puede significar que se pierda el interés en el aporte inevitable a la sociedad en la que se inscribe, y a cuyo servicio está todo conocimiento humano.

Esta comprensión es muy genérica, pero apreciada por las personas dedicadas de lleno a educación superior, por concebir la Universidad como “la casa de la sabiduría” y entender que toda la sociedad se beneficia de su existencia y su actividad. De ella surge un inevitable crecimiento y desarrollo cultural que se manifiesta a través de los múltiples resultados de la innovación y de la transferencia del saber científico. En este horizonte busca relacionarse con el Estado de manera diferente, intentando proteger la autonomía, pero ofreciendo dialogar permanentemente con este, de manera que pueda acoger las propuestas estatales relacionadas con el desarrollo

del país, y que estarían su alcance para ser atendidas. En este diálogo fecundo, también puede ayudar al Estado a identificar las problemáticas con la competencia propia de los conocimientos que posee el ente universitario.

Hacia este mismo horizonte mira la relación de la Universidad con los poderes económicos y el sector productivo, porque también busca el diálogo no para la mercantilización de su objeto, que es el conocimiento, sino para interactuar debidamente, con el fin de encontrar vías de aporte pragmático al desarrollo del país y a la vez favorecerse con apoyo financiero.

LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD SITUADA EN LA FUNCIÓN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Un elemento significativo para la Universidad en las últimas décadas ha sido el de la extensión universitaria como lugar desde donde se ha pretendido enfocar la relación que establece con la sociedad, procurando acrecentar el sentido social y el compromiso de responsabilidad con la comunidad a la que pertenece. Pero es posible que ingenuamente se esté haciendo el juego a una ideología que afecta su autocomprensión, en términos que la distancian de su propia esencia y del eje nuclear que debería definir su relación con la sociedad. Es decir que la extensión universitaria, entendida en determinada perspectiva, puede estar impulsando una comprensión de la relación entre las dos instancias, que propicia un enfoque, que podría ir en detrimento del propio valor constitutivo de la Universidad.

No hay duda de que la función de extensión, además de la de docencia e investigación, puede ser lugar adecuado para enfatizar la relación Universidad-sociedad. Pero, al analizar importantes documentos, cabe sospechar que, con la mejor de las intenciones, esta importante función esté impidiendo centrar dicho nexo en lo más nuclear de la ontología universitaria, y esté demeritando el verdadero sentido de la extensión, con perjuicio a su más hondo significado. Esto debido a la tendencia a ubicarla dentro elementos adjetivos e instrumentales de las instituciones, y a no interpretarla como una dimensión sustancial del quehacer constitutivo de la Universidad, cuyo núcleo esencial se sitúa en la generación y transferencia del conocimiento.

El horizonte de la legalidad de la Ley 30 de 1992

Conviene analizar la misma Ley 30, pues en ella se menciona directa e indirectamente la extensión, relacionándola con la dimensión social de la Universidad.

No sobra señalar, para iniciar este punto, que el horizonte de sentido de la Ley, que reglamenta “el servicio público de la Educación Superior en el país”, es la Constitución política de 1991 y su postura pluricultural y democrática, que buscaba el fortalecimiento de la ciudadanía y un papel más explícito para las distintas entidades que se mueven en el ámbito de lo público. En su artículo 67, la Constitución dispone que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”. En ese sentido, la mencionada Ley en su artículo 2, del Capítulo I sobre los principios, señala que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”.¹

Ahora bien, refiriéndonos, específicamente al tema de la extensión universitaria, encontramos que se menciona, de manera explícita, sólo en tres ocasiones: Artículo 29: en el que se señala el campo de acción de las Universidades, dice textualmente: literal d. “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”. Artículo 69: que plantea las funciones de los Consejos Académicos, reza: literal a. “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”. En el Título sexto en las Disposiciones Generales se lee: “Artículo 120: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.”

Cabe señalar que este reconocimiento explícito a la extensión es reducido en verdad en lo cuantitativo, pero ampliado en el plano cualitativo a la exigencia para las instituciones de educación superior de articularse a la realidad del país. Veamos:

La Ley 30 hace 15 menciones indirectas al tema de la Extensión Universitaria: En el Capítulo II, artículo 6º, sobre los *objetivos de la educación superior*,

¹ Los subrayados en el articulado son del autor.

plantea: a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional. e) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. f) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica. g) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país. En el Capítulo IV se señala: Artículo 19. “Son Universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.” (Gómez, 2010).

En el Capítulo VI, sobre la *Autonomía de las Instituciones de Educación Superior*, se señala: Artículo 28. “La autonomía universitaria consagrada ... reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.” El literal g) del artículo 29, dentro del mismo capítulo sobre autonomía universitaria, plantea: Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función ins-

titucional. En el Capítulo VII sobre el Fomento, de la inspección y vigilancia, leemos en el artículo 32, literal f): Que en las instituciones oficiales de educación superior se atienda a la naturaleza de servicio público cultural y a la función social que les es inherente, se cumplan las disposiciones legales y estatutarias que las rigen y que sus rentas se conserven y se apliquen debidamente. El ejercicio de la suprema inspección y vigilancia implica la verificación de que en la actividad de las instituciones de educación superior se cumplan los objetivos previstos en la presente ley y en sus propios estatutos, así como los pertinentes al servicio público cultural y a la función social que tiene la educación. Con una mirada de desarrollo de las regiones, en el Capítulo II del título II se plantea sobre el Instituto de Fomento de la Educación Superior: literal h.- “Estimular el desarrollo de las instituciones de educación superior en las regiones, así como su integración y cooperación.” (Gómez, 2010).

Los dos textos directos sobre Extensión

Analicemos ahora los textos de la Ley 30 de 1992 directamente relacionados con la extensión:

La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad” (Art. 120).

De este párrafo podemos concluir que la extensión universitaria se entiende principalmente como el conjunto de algunas acciones docentes no intrauniversitarias, el intercambio de experiencias con agentes externos a la Universidad, y determinadas actividades de servicio referidas al bienestar de la comunidad y a la satisfacción de necesidades de la sociedad. Esto sitúa en una perspectiva que pareciera llevar a entender la relación Universidad-sociedad en términos de acciones concretas de servicio que puede prestar la institución de educación superior, y que buscan atender necesidades precisas. “Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país” (Art. 6).

Nótese que se mira la Universidad como un ámbito de formación integral en términos de educa-

ción superior, para capacitar en la profesionalización, la investigación y el servicio social que requiere el país. Lo cual quiere decir que la Ley centra la atención en dos aspectos esenciales de la esencia universitaria: la formación profesional y la investigación. Además habla de “servicio social”, que en el lenguaje común se entiende como lo indican las palabras: el ofrecimiento de actividades que beneficien a una sociedad dada en determinadas áreas necesitadas a las cuales IES puede atender, prestándole un conveniente servicio.

Los textos presentados en documentos de ASCUN

A partir del análisis del texto *Documentos de trabajo para la Red Nacional de Extensión: políticas de extensión* (ASCUN, 2008), se tiene la sensación de que esta función se refiere a una serie de actividades específicas y puntuales de la Universidad en la sociedad con la intención de hacer presencia allí e interactuar, de manera que se preste una especie de “servicio social” orientado a resolver algunos problemas concretos de las comunidades, con lo cual se garantizaría su sentido social y su indispensable aporte al desarrollo del país. Inicialmente se fija el texto en los párrafos de la Ley 30 que ya se analizaron.

El documento examina los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación referidos a procesos de autoevaluación para la acreditación institucional y ve que enfatizan en esta manera de interpretar lo que generalmente llamamos extensión universitaria. Si se mira detenidamente se refiere a la “existencia en el proyecto institucional de orientaciones para la toma de decisiones en los campos de la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional” (ASCUN, 2008).

El texto menciona, por supuesto, lógicamente la investigación y la docencia, añade el tema de la “proyección social”, que normalmente se entiende como una manera de la Universidad ofrecer acciones concretas para solucionar problemas de carácter social en sectores especialmente necesitados. Esto se repite en otros aspectos necesarios también para la autoevaluación: “Información verificable en el proyecto institucional sobre orientaciones en materias de políticas de docencia, de investigación, de proyección social de la institución”. “A partir de la evaluación de la interacción de la institución con el medio externo”. “Una descripción precisa de las especificidades que deben tener las funciones sus-

tantivas de la institución, docencia, investigación y proyección social” (ASCUN, 2008).

El CNA explicita esta referencia a la “proyección social” mencionando “la interacción de la institución con el medio externo”, lo que significa que la Universidad no debe encerrarse en sí, sino interactuar con su medio. Esto supone no solamente ofrecer sus aportes, sino también recibir ciertos insumos que, sin duda, le llegarán inevitablemente por este contacto con el exterior. Esto es no sólo perfectamente válido, sino indispensable para que pueda realizar su misión en el campo del conocimiento. Pero, de todas maneras, el interés parece estar centrado en la “proyección social”, entendida como el conjunto de acciones benéficas con una sociedad acuciada por determinados problemas concretos, a cuya solución puede aportar significativamente.

Las tareas de la Universidad no se reducen únicamente a la formación de profesionales. La academia se orienta también al cumplimiento de otros fines, tales como el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores claros a una sociedad democrática, pluralista y multicultural; el análisis de la sociedad en la que se inserta y la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan; el fortalecimiento de la unidad nacional y de la autonomía territorial; la incorporación del estudiante a la realidad del país y el impulso de una voluntad de servicio de los jóvenes. (Corte Constitucional, 1997).

En esta sentencia es necesario destacar que la Corte reconoce que la Universidad no existe únicamente para la formación de profesionales. Por eso sitúa sus tareas primordialmente en el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; esto es, en lo estrictamente propio de la academia. Al argumento anterior añade un elemento tan esencial como es la promoción de los valores para nutrir a la sociedad, lo cual requiere un serio conocimiento. No obstante, la Corte piensa que el análisis de fondo que las IES deben realizar de la sociedad va orientado a la propuesta de soluciones a problemas específicos. En esta parte concluye indicando que es propio de la Universidad el incorporar al estudiante en la realidad del país e impulsarlo a prestarle su servicio.

Estas expresiones traen a colación el aspecto fundamental que hay que destacar como es la centralidad de la función académica de la ciencia, la investigación y la cultura. Pero sigue presente la sensación de que lo “social” de la Universidad

se configura más en la atención de problemas del entorno y en el espíritu de servicio de los profesionales, cuando alude a “*la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan*”.

Para delinear lo que se entiende como “proyección social o de servicio”, propio de la Universidad este sería un argumento: Preservar y crear capital social a partir del saber y del pensamiento, por medio de la reflexión y la investigación interdisciplinaria, difundiendo esto por todos los medios posibles con el fin de cumplir sus objetivos de contribuir al desarrollo y mejorar a la sociedad en su conjunto. Constituirse en sociedad de aprendizaje y creación del conocimiento, con la permanente innovación en los métodos de enseñanza-aprendizaje. Formar hombres y mujeres altamente competentes y responsables, capaces de dimensionar el servicio que como ciudadanos pueden dar a la sociedad. Contar con esquemas lo suficientemente abiertos y flexibles que permitan integrar y poner en diálogo los diferentes tipos de saberes de la sociedad, en igualdad de valoración. (UNESCO, 1998).

La creación de capital social a partir del saber y del pensamiento en términos de investigación interdisciplinaria es lo esencial, constitutivo y nuclear en el ser y quehacer de la Universidad. A lo que añade la Declaración, como algo también fundamental, la función de constituirse en sociedad de aprendizaje y creación de conocimiento. Aquí la UNESCO no centra su comprensión de servicio a la sociedad por parte de la Universidad en aspectos concretos o particulares referidos a solución directa de algunos problemas de la comunidad. Sino que reconoce que lo fundamental de la relación Universidad-sociedad se ubica en la generación y transferencia del conocimiento. Y pareciera que endereza su comprensión del compromiso social de la institución universitaria en la difusión de lo obtenido en el plano de creación e innovación del conocimiento, para poder así cumplir con el objetivo propio de la educación superior, de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la Sociedad.

La Conferencia regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe CRES aporta el siguiente insumo a esta temática: Las instituciones de educación superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos. La calidad está vinculada a la pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la

sociedad. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; la producción y transferencia del valor social de los conocimientos; el trabajo conjunto con las comunidades; una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la población; una activa labor de divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de la investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados. (CRES 2008, p. 5).

En este texto se encuentra un conjunto mayor de elementos, aunque bastante dispersos y sin dilucidación alguna, sobre lo esencial y lo marginal. Aparece la necesidad de una relación más interactiva con el contexto en que se inserta la institución universitaria. Este aspecto es absolutamente fundamental para establecer precisamente la pertinencia de la relación Universidad-sociedad en el marco de una realidad determinada propia de cada país. Y condiciona la verdadera calidad - se supone que en el ámbito estrictamente académico - a dicha pertinencia, lo que determina el grado de responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad. En este punto el texto avanza en el sentido que se habría que enfatizar: lo académico, que es lo propio de la Universidad, por su calidad, ya aporta pertinente y responsablemente a la sociedad.

No quiere decir que la calidad deba vincularse a la pertinencia y a la responsabilidad con el desarrollo de la sociedad como dos asuntos distintos: la calidad académica por una parte y la pertinencia y compromiso con el desarrollo social por otra; la pertinencia y compromiso con el desarrollo son inherentes a la calidad académica. Dicho de otra manera, si lo académico de una Universidad no es pertinente y comprometido con el desarrollo de la sociedad, se considera carente de calidad. Así se debe entender este aspecto de la propuesta de la CRES.

Por otra parte, supone el texto que el modelo académico se debe caracterizar por la indagación de los problemas del contexto. Esta sería una condición previa indispensable para poder garantizar la

calidad académica antes mencionada, pues de allí se derivaría la pertinencia y el compromiso con el desarrollo de la sociedad. Ahora bien la producción y transferencia del valor social de los conocimientos debe estar en conformidad con la centralidad de lo académico en la Universidad; es decir, el valor social pareciera que sucede a partir de la producción y transferencia del conocimiento. Lo cual se vincula con las afirmaciones subsiguientes de: trabajo conjunto con las comunidades, una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la población.

Da la impresión de que el documento supone un modelo académico más o menos delineado de esta manera: la Universidad se inserta en su contexto, interactúa con el mismo, allí detecta sus problemas específicos en lo referente a su desarrollo y bienestar y, segura ya de lo que sería pertinente y comprometido con este previsto desarrollo, entraría en a crear conocimiento de calidad por seguir esta ruta. Concluiría el ciclo con lo que propone a continuación: divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural. Pero una vez más, según la percepción que se va estableciendo, anexa a este ciclo estaría la extensión universitaria entendida como enriquecimiento de formación, colaboración en detectar problemas para nutrir la investigación y creación de espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados.

Aquí es donde se percibe una tendencia a considerar la extensión universitaria como un anexo, como un apéndice al ciclo mismo de lo académico, adecuadamente descrito en el documento. Esto incluye el doble peligro que se ha mencionado: minusvalorar la extensión por mirarla como adjetiva y tender a situar en ella, así entendida, la relación Universidad-sociedad. Sería un deber situar esta relación en lo que el texto ya ha mencionado: en el ciclo académico que parte del contexto genera conocimiento y lo revierte a la sociedad, pertinente y responsablemente divulgándolo y haciéndolo eficaz.

La extensión universitaria, comprendida como el impacto social de la Universidad en la sociedad y parte esencial de la relación entre las dos, sucede entonces en lo que es propio de la primera: su pro-

ceso académico intrínseco. La extensión entendida ya como “un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de la investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados”, es conveniente e importante pero adjetiva, adjunta y no esencial a la Universidad como academia. Es una actividad benéfica y sin duda necesaria para fomentar sentido social y acrecentar el aporte de la IES a la sociedad; pero puede llevar a dar por cumplido el compromiso de la relación cuando se enfatiza este aspecto y no el fundamental: la producción y transferencia del conocimiento. Por eso hay que considerar que la verdadera extensión es una dimensión inherente a la investigación y la docencia en cuanto inevitablemente estas causan impacto en la sociedad, por la creatividad en los saberes y su traslado al bienestar de la sociedad a través de la formación de profesionales y de la divulgación de lo obtenido a la comunidad humana. Lo que se tiende a llamar extensión más bien es una especie de servicio social comunitario, afín al que suelen prestar instancias como instituciones filantrópicas y ONG de estilo asistencial.

Finalmente, el Consejo Nacional de Rectores de ASCUN en “Agenda de políticas y estrategias para la educación superior colombiana 2002-2006 afirmaba lo siguiente: “Se plantea la necesidad de generar en las instituciones de educación superior suficiente y permanente interacción e integración con las comunidades de todo orden, en pro de garantizar presencia en la vida social y cultural de nuestro país.” (ASCUN, 2006).

Muy explícito es el Consejo en el interés de insertar la Universidad en la vida social y cultural, pero parece ser que mirando la relación con la Sociedad en el sentido que se ha pretendido enfatizar como inadecuado. Esto se hace más evidente con la descripción de las estrategias propuestas y que se enmarcan en términos de responsabilidad social universitaria. Esto añade un ingrediente: se relaciona esta responsabilidad social con las acciones que propone el Consejo:

Para lograrlo se plantearon las siguientes estrategias enmarcadas en términos de la responsabilidad social universitaria: b) Enmarcar el proyecto de prácticas sociales como un componente del programa de servicio social de las instituciones de educación superior en el marco de los nuevos con-

ceptos de responsabilidad social universitaria que se impulsan en AL. Esta estrategia claramente habla de “prácticas sociales” como componente del “servicio social” de las IES, como parte de la responsabilidad social universitaria. Como se ha dicho, es evidente la importancia de prácticas sociales y del servicio social. Pero desafortunadamente esto tiende a situar la relación Universidad-sociedad en actividades propias de instancias asistenciales y no del quehacer propio de la academia. d) Favorecer con acciones académicas y operativas, el análisis y el abordaje de las temáticas propias de los aspectos éticos y de la responsabilidad social universitaria. (ASCUN, 2006).

Sin duda las acciones académicas resultan pertinentes como estrategia, pero si las operativas se refieren a servicios asistenciales, hay que reiterar que desvían la extensión a dimensiones no estrictamente vinculadas con lo académico, propio de la entidad universitaria. En el literal e) propone fortalecer las redes de voluntariado universitario, con el apoyo de las unidades de bienestar universitario.

Esta estrategia claramente se refiere al voluntariado, propio de instancias asistenciales. Esto es conveniente, útil, benéfico y propicio para la formación del espíritu social de los estamentos universitarios. Pero tienen el peligro de situar allí el verdadero sentido de la extensión que se supone extiende lo esencial y nuclear del quehacer universitario, ubicado en la producción y transferencia del conocimiento.

En el literal f) se ve la necesidad de estimular el desarrollo de investigaciones referidas a la temática Universidad-sociedad como fuente de referencia en la implementación de la acción social universitaria. Esta estrategia favorece lo que se pretende enfatizar en este artículo como altamente conveniente: la verdadera “acción social” de la Universidad debe acontecer en la investigación como aquí se sugiere, de manera que de allí resulte la más propia relación con la sociedad.

En el g) se refiere a la definición de las áreas estratégicas para el desarrollo del país con las cuales deba comprometerse el quehacer de la educación superior en el marco de una visión de largo plazo y de propósitos nacionales para dar solución a los problemas de la sociedad colombiana, en cumplimiento de su responsabilidad social. También en esta estrategia se percibe la dimensión en que la relación Universidad-sociedad se debe situar: en los

grandes problemas del desarrollo para lo cual la primera cuenta con la capacidad de creación, transferencia y aplicabilidad del conocimiento por las vías que le son propias. Y en ello ejerce primordialmente su responsabilidad social.

Finalmente, el literal h) habla de la interacción e integración con la sociedad como estrategia de transformación y legitimación institucional. Como se ha señalado, algunas estrategias muestran la tendencia a situar la acción social y la responsabilidad social universitaria en asuntos básicamente adjuntos y adjetivos e incluso de carácter simplemente voluntario, no referidos estrictamente a la esencia académica de la Universidad. Otras, en cambio, como esta, dejan vislumbrar la posibilidad de situar la extensión en lo substantivo de la misión universitaria.

En la Declaración del Segundo Encuentro sobre Extensión Universitaria está el siguiente aporte: La extensión es parte de la estructura académica de la Universidad y tiene por objeto establecer procesos de interacción e integración con las comunidades nacionales, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. (ASCUN, 2008).

La Extensión universitaria, cuya orientación trasciende cualquier finalidad rentística o asistencialista, se compromete en la conformación de redes académicas y sociales que permitan estrechar los vínculos entre la Universidad colombiana y el sector estatal, los sectores populares, las organizaciones sociales, los gremios y el sector productivo, entre otros. Por eso propende por el fortalecimiento de la comunicación universitaria con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico de la sociedad (Art 2 y 3).

Estos párrafos permiten de nuevo captar el pensamiento común que se tiene del aporte social de la Universidad: aunque se previene del peligro de buscar en dicho aporte el mercantilismo o el asistencialismo (lo cual ya hace ver en qué sector se

ubica esta referencia social), se busca la interacción e intercomunicación con determinados sectores de especial interés como el estatal, el gremial y el productivo, a la par con los ámbitos populares y organizaciones sociales. Se insiste en la capacitación de las comunidades y en la construcción de conocimientos para transferirlos luego a la sociedad. Da la impresión de que se toma conciencia del problema ya mencionado de situar la extensión en lo que no es, pero que puede generar recursos para el sostenimiento de la Universidad por medio de la educación continua y de la asesoría; o acrecentar el sentido social por la interacción concreta con la comunidad en la que se inscribe.

Es bastante válido, sin embargo, lo que aparece en esta propuesta: se explicita la extensión con la interacción e integración con las comunidades, tendientes a la solución de sus problemas por medio de políticas públicas en búsqueda de la equidad. De allí la necesidad de establecer redes con diversos sectores lo que fortalecerá la comunicación de la Universidad con el medio social y favorecerá la formación de los grupos sociales. A la vez estas redes permitirán construir conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales y de retorno, además transferir y comunicar esos conocimientos a la sociedad. De nuevo aparecen aquí el ciclo ya mencionado de una interacción con comunidades concretas para detectar problemas, el paso de la Universidad hacia sí misma para construir conocimiento, y el retorno a las comunidades con el conocimiento producido para aportar a su desarrollo. Esto evidentemente es parte constitutiva de su quehacer, si se refiere, en grandes términos, a la necesidad que tiene de conocer a fondo la problemática de su entorno para que su actividad académica sea pertinente y responsable del desarrollo sostenido del país. Pero aquí hay el peligro de que se trate de mirar en pequeño algunos problemas concretos de algunas comunidades, casi siempre marginadas, que requieren ayuda y apoyo benéfico de parte de la Universidad. Esta ayuda es importante y benéfica; debe hacerla, pero sin pretender situar en ello la relación Universidad-sociedad en los términos antes mencionados.

Al hablar de modalidades de la extensión, se establecen las siguientes: educación no formal, servicios académicos de extensión, servicios docentes-asistenciales, prácticas y pasantías universitarias, programas comunicativos y de difusión, eventos de

divulgación académica y cultural, gestión tecnológica y gestión social. (ASCUN, p. 27). En este aparte sí se confirma nuevamente el sentido de una intervención social de la Universidad, orientada básicamente a servicios de que favorecen el desarrollo de las comunidades como fundamental para fortalecer la responsabilidad social universitaria y darle sentido social a las instituciones de educación superior. Esta perspectiva, infravalora el sentido propio de extensión, si esta se refiere al impacto social para el desarrollo, que debe producir en la sociedad la generación, transferencia y aplicabilidad del conocimiento, objeto primario de la academia.

El documento síntesis de los Talleres de Extensión propiciados por ASCUN y la Red Nacional de Extensión Universitaria

En el anexo 1 del texto se afirma: En la legislación y en la dinámica universitaria en Colombia y también en América Latina, se viene utilizando indistintamente los términos “Proyección Social”, “Extensión Universitaria”, “Extensión Interactiva”, “Labor de Extensión”, “Relación Universidad Sociedad”, para referirse a esa misión que tienen las Instituciones de educación superior de impactar la sociedad y de contribuir a la solución de problemas sociales. (ASCUN, 2008).

En América Latina, este concepto nace en el año 1918 con la Reforma de Córdoba en Argentina, a raíz del debate sobre el sentido social de la Universidad, despreocupada hasta entonces de la realidad y sus problemas. Se concibe entonces como una función igualmente importante a la docencia e investigación. En Colombia la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional inician con esta reflexión y su incorporación a la gestión institucional. La responsabilidad Social Universitaria –RSU- es concebida como ‘saber gobernarse por sí misma, formar ciudadanos competentes, idóneos, cultos, con una sólida ética en el desempeño de sus quehaceres y capaces de hacer valer el derecho de una sociedad a ser libre, democrática, igualitaria y con capacidad de dialogar con la diversidad de culturas y naciones. (ASCUN, 2008).

La Red Universitaria de Ética y Desarrollo Social, promovida por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID concibe la RSU como una exigencia ética y una estrategia racional de desarrollo para la inteligencia organizacional y la define como ‘gestión ética e inteligente de los impactos que genera la

Universidad en su entorno humano, social y natural' (Vallaey, 2006). Es entonces un modo de hacer gestión: de gestionar la institución y sus tres funciones sustantivas. Por lo tanto no es del ámbito de esta propuesta. Después de revisar diversa literatura y analizar la más relevante sobre los conceptos y características que definen la extensión, proyección y responsabilidad social universitaria, se elaboró el siguiente cuadro comparativo". (ASCUN, 2008).

Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social/extensión universitaria/interacción en la educación superior

En principio, el documento establece lo siguiente: Con relación a lo que esta función debe aportar (...), el conocimiento teórico, práctico y técnico se refiere a la sociedad para contribuir a la construcción del país, al Sistema "En el ámbito de las Universidades en Colombia y América Latina y de instituciones como ASCUN y el CNA, los términos de Extensión Universitaria y proyección Social se usan indistintamente, siendo el de Extensión Universitaria el más utilizado en documentos conceptuales, eventos, debates académicos. El consenso es que definitivamente sí es una función sustantiva y tiene que ver con la interacción de la institución con el entorno y su misión de contribuir al progreso de la sociedad. Se define, se expresa, pero pocas veces se gestiona esta función en términos de interacción de doble vía, de forma recíproca, hacia adentro y hacia afuera.

A veces es concebida, como efecto de la articulación de la docencia y la investigación, a veces se gestiona como un proceso, y también como aquella función que le da la identidad a la institución de educación superior en cuanto a su finalidad última. Y en el camino encuentran preguntas sobre qué tiene que ver esta función con la responsabilidad social universitaria. Esto es lo que hemos encontrado en los diferentes talleres que hemos realizado en el país, en el marco de la Red de Extensión Universitaria de ASCUN, cuando nos propusimos hacer de este trabajo, un ejercicio que recogiera esas construcciones mentales que tenían los directivos encargados de esta función sustantiva. (Aponete, 2007).

En las subsiguientes reflexiones conceptuales que presenta el documento encontramos que aparece el concepto de "interacción", que considero fundamental: Inter, es la forma prefija de la preposición latina *inter*, que significa entre. Acción, signifi-

fica acto, hecho, efecto producido por la actividad de una cosa en otra. Pareciera que la interacción es el término más adecuado para esta función sustantiva, si nos acogemos a lo que dice la Ley 30 de educación superior, ya que es una función activa de doble vía...Mientras nacionalmente no se llegue a un consenso sobre estos términos, seguiremos el consejo del Comité Nacional de ASCUN, y continuaremos refiriéndonos a esta función como proyección/extensión/interacción. (Aponete, 2007).

Con relación a esta función, se encuentra que: Medio: función que integra la Institución con el entorno que retroalimenta (se planea); fin: razón de ser de la Institución (ya no es función, es el centro); Efecto: resultado de la articulación de las otras Funciones (se controla)" (P. 6). Educativo, para aportar a la calidad del sistema, a la Institución para mejorar el quehacer académico y dar sentido a las otras funciones, a las Personas, para formarlas mejor. (Aponete, 2007).

En estas apreciaciones del documento, aparece uno de los aspectos más significativos que se han ido esclareciendo en los diversos foros en los que se ha tratado el tema de la extensión universitaria: el hecho de que esta debe ser entendida como una interacción mutua entre Universidad y sociedad, de manera que los aportes sucedan en doble vía, Por eso se describe con sus dos otros términos afines: proyección e interacción. Importante también hacer notar que puede ser entendida como medio, como fin y como efecto. Estos tres aspectos tendrán que ser tenidos en cuenta en la proposición de cualquier enfoque referido al nexo Universidad-sociedad.

Sobre el documento El nuevo concepto de la extensión universitaria

Este documento aporta la siguiente idea: Prevalce, desde entonces, el criterio de la extensión o difusión como el canal de comunicación entre la Universidad y la colectividad. Un canal de doble vía, a través del cual la Universidad lleva a la sociedad su mensaje liberador y concientizador y, a la vez, recoge las inquietudes y expresiones culturales de la comunidad, para regresárselas luego racionalizadas, en un constante diálogo que requiere necesariamente dos interlocutores, ambos de igual importancia e interactuantes. Su esencia, pues, radica en 'el proceso e interacción dialéctica Universidad-cuerpo social'. Este es también el sentido de

los programas de acción social, que no pueden ser unidireccionales sino entenderse como un servicio que se prestan recíprocamente la comunidad y la Universidad. Esta acción social debe ser parte de la gran tarea educativa confiada a las Universidades, vinculadas al proceso formativo integral del estudiante, que le permita el contacto inmediato con la problemática de su colectividad. (Tünnermann, 2000).

Esta proposición refuerza el concepto de los dos documentos anteriores sobre el sentido de interacción. El autor entiende la extensión como programas de acción social y como elemento de formación del estudiante a partir del contacto con su entorno social.

El documento de la Dra. Luz Teresa Gómez de Mantilla

Este estudio se refiere a la función en los siguientes términos: ¿Qué es entonces la Extensión Universitaria? ... Refiero... las formulaciones que un equipo de profesores señalábamos desde el PRIAC en la Universidad Nacional de Colombia en 1993... La reflexión sobre el sentido ontológico de una Universidad Nacional, reivindicó para la Extensión el papel de función creadora de logos, pues en la relación con el país, la Universidad no puede renunciar a su carácter de Universitas. Por lo mismo, una Extensión que no genere conocimiento, que no garantice la apropiación de la problemática nacional para el concepto, no podría ser entendida como función universitaria. En este contexto se hace necesario superar la secuencialidad entre lo gnoseológico, lo metodológico y lo epistemológico, entre el qué, el cómo y el para qué del quehacer universitario. (Gómez, 2010).

Por otro lado es preciso *recontextualizar* el concepto de extensión en su vínculo con las otras funciones universitarias, es decir que debe revertir directamente sobre la docencia universitaria de pregrado y postgrado y estar vinculada necesariamente con proyectos de investigación. Esta acción, que implica seleccionar, jerarquizar y traducir, supone también un reconceptualizar. El concepto de Extensión denota en sí mismo separación y secuencialidad, “algo” se proyecta, se extiende, se prolonga. Las reflexiones sugirieron cambiar el concepto de extensión por el de Integración-interactiva que supone que la Universidad recibe saber de la nación, de la sociedad civil, de los contextos en los que in-

teractúa y recrea sus conocimientos con “el mundo de la vida”, como podría expresarlo Jürgen Habermas. La interacción es en su más profundo sentido praxis, pues supone teoría y acción comunicativa y no esta exenta de tensiones y conflictos. (Gómez, 2010).

Es de especial importancia el concepto de integración interactiva, como lo propone la Dra. Luz Teresa Gómez, para interpretar más globalmente el sentido de la extensión/proyección universitaria. Según la autora las discusiones de entonces mostraban cómo en la Universidad Nacional de Colombia, la extensión se había caracterizado siguiendo las leyes del mercado, según el tipo de recursos económicos que generaran: en extensión solidaria y extensión remunerada. Esta clasificación supone racionalidades diferentes, que se mueven en tiempos y espacios también distintos.

La extensión solidaria obedece a lo que podría considerarse una negación de lo económico, en tanto el intercambio con los sectores sociales sería fundamentalmente de bienes simbólicos y de capital económico negado; mientras que la extensión remunerada aparece como expresión de la oferta y la demanda de servicios que la Universidad contrata, haciéndose vendedora de los bienes culturales según una racionalidad de mercado que exigiría un “ciclo de producción a corto plazo”, con resultados inmediatos y en muchos casos puntuales, pero que la Universidad no puede desechar en tanto aporta recursos significativos y rentabilidad inmediata. Se señalaba entonces cómo esta separación es a todas luces, inconveniente y ha determinado desequilibrios al interior de la Universidad. Ambas lógicas deberán ser entendidas en el marco de una política general, que se rija por los principios de planeación prospectiva y estratégica y que articule las diferentes modalidades de la interacción universitaria. (Gómez, 2010).

Esta apreciación de la Dra. Luz Teresa Gómez ratifica la oposición a tratar de convertir la extensión universitaria en un mecanismo mercantilista que lleva a la Universidad a vender el conocimiento producido como forma de subsistencia, con detrimento del verdadero sentido de servicio a la sociedad. Al respecto anota: Igualmente, la reflexión en la Universidad Nacional insistió en que la extensión llamada solidaria debía despojarse del carácter asistencialista para ser integración universitaria, como proceso de construcción de conocimiento vinculada indefectiblemente a la investigación y a la docencia,

y con la connotación de respeto hacia las comunidades como autogestoras de su propio desarrollo y con la postura de respeto por los saberes y conocimientos que desde otras esferas de la sociedad civil se generan. El papel de ilustración e inteligencia de las Universidades están entonces también articuladas a otras formas de saber.

Esta consideración sobre el sentido asistencialista ratifica la tendencia de pensarla como un servicio de beneficencia, asunto que, evidentemente, no es propio del objeto del quehacer universitario. El papel de la Universidad es crear conceptos, producir conocimiento y, por lo mismo, trae aparejados procesos de diferencia y de reconocimiento de las exclusividades de sus lógicas y sus tareas. Cabe señalar además que el problema no es sólo nominal. Podríamos incluso hablar de integración universitaria y en la práctica seguir colocándonos en la condición de privilegio y de elite, o desconocer la riqueza que la “doble vía” aporta a la Universidad, pero mostraría un reconocimiento de con quienes se relaciona la Universidad, en su quehacer. Las Universidades están integradas, no meramente extendidas, en la sociedad que las posibilitan, por lo mismo son expresiones de los procesos espaciales e históricos en los que esas sociedades se afincan y son Cultura. (Gómez, 2010).

De acuerdo con el texto, pareciera muy conveniente incorporar a la descripción de la extensión el de integración interactiva que resulta más englobante que el de simple interacción. Se podría así hablar de extensión/proyección/integración interactiva para describir lo que actualmente se expresa con el término extensión universitaria.

El texto más reciente de la Universidad Nacional de Colombia sobre el tema

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional (2009) define así la extensión: La extensión es una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. Esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bien-estar de las comunidades. Con la extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura”. (Artículo 1).

La extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad Nacional de Colombia, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo. Para lograr ese fin es necesario articular la docencia, la investigación y la extensión. (Artículo 2).

Las actividades, proyectos, programas y planes de extensión se realizan en el marco del Decreto 1210 de 1993 y de las políticas consagradas en el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia y en el Plan Global del Desarrollo, en concordancia con las políticas académicas y de investigación. Así, en las actividades de extensión se observarán plenamente los siguientes principios básicos: a) Excelencia académica. La extensión fomentará de manera permanente la excelencia académica. Las instancias y dependencias comprometidas en su gestión deben garantizar el desarrollo de las actividades conforme a los estándares de calidad más estrictos. b) Pertinencia. La extensión debe corresponder a la visión de la Universidad como agente público fundamental en la construcción de sociedad, y a las expectativas y necesidades de la comunidad local, regional y nacional. c) Integralidad-articulación. La extensión debe promover la integración de las distintas áreas del conocimiento. La articulación de la docencia, la investigación, la extensión; las actividades de difusión y divulgación; y la comunicación permanente entre los distintos niveles e instancias de la Universidad son imperativos para abordar la complejidad de las problemáticas sociales y proponer transformaciones positivas. Por ello, se promoverá el uso de canales y mecanismos eficientes de comunicación. d) Cooperación. El desarrollo de la extensión hace necesario crear, mantener y consolidar vínculos dentro de la Universidad, y con instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas de nivel local, nacional e internacional con el fin de unir esfuerzos, promover el intercambio y la integración del conocimiento, construir y defender lo público, desarrollar capacidades institucionales y resolver de manera efectiva los problemas sociales. e) Reciprocidad. La extensión comprende el intercambio permanente de saberes entre los miembros de la comunidad académica y los agentes sociales,

mediante procesos interactivos que hagan posible la generación y la validación de conocimientos, con un sentido de respeto y reconocimiento mutuos. f) Responsabilidad Social. La extensión se debe realizar con un sentido de responsabilidad y apoyo mutuos, buscando siempre el bien común de todos los actores sociales e instancias que participan y contribuyen a su cabal realización. g) Ética. La Extensión estará orientada por valores como la transparencia, la justicia, la responsabilidad, la rectitud, la equidad y la inclusión social. h) Desconcentración. La Política de Extensión reconoce la diversidad y las características particulares, técnicas y de entorno, de cada una de las Sedes y Facultades. El nivel nacional y las sedes centrarán su quehacer en la definición, la evaluación, el seguimiento y el fortalecimiento de la extensión. La gestión (técnica, académica y financiera) de la extensión será responsabilidad de las Facultades, Centros e Institutos. (Artículo 3).

Al pasar a las modalidades, dice este documento: La extensión se lleva a cabo con ayuda de los procesos académicos propios de la naturaleza y los fines de la Universidad, y responde a las necesidades y expectativas de la sociedad. Estos procesos se estructuran con autonomía e independencia académicas, mediante actividades, proyectos, programas y planes de extensión, que se articulan con la investigación y la docencia. La extensión se realiza a través de las siguientes modalidades: participación en proyectos de innovación y gestión tecnológica y servicios académicos, consultorías y asesorías, interventorías, evaluación de programas y políticas, conceptos, otros servicios de extensión. En cuanto a servicios de educación: educación continua y permanente, servicio docente asistencial, proyectos de creación artística, extensión solidaria, prácticas y pasantías universitarias, proyectos de cooperación internacional. (Artículo 5).

En este excelente documento se conjugan todos los elementos antes analizados que nos permiten establecer, ya con bastante precisión, los datos fundamentales de lo que entenderíamos por extensión-proyección-integración interactiva universitaria.

Ahora bien, tanto en el artículo 3 como en el 5 se encuentra con claridad que se trata de *actividades, proyectos, programas y planes* como los que se describen en las modalidades. Suponen por supuesto, una articulación entre docencia, investigación y extensión, como se menciona en el artículo 2.

UN INTENTO DE SITUAR LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD EN LA CULTURA COMO NÚCLEO DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

En el interesante artículo *Universidad, sociedad y extensión universitaria: apuntes para un análisis*, hay una propuesta que tiende a confirmar la versión conceptual de la extensión universitaria, tratando de ubicarla en lo substantivo y no en lo adjunto o adicional, de manera que la relación se sitúe en el núcleo constitutivo del quehacer universitario. (González Fernández-Larrea. M. & González G., 2003).

Comienzan los autores por situar lo esencial de la actividad universitaria en la cultura, concepto supremamente amplio que evidentemente se refiere a todo lo que la academia puede aportar en la creación, producción, desarrollo y transferencia de saberes y conocimientos que tocan todos los aspectos de la realidad social humana. Es interesante apreciar cómo perciben que la relación Universidad-sociedad se sitúa en una realidad mucho más amplia, profunda y compleja que la interacción de servicio social o de incidencia en problemas específicos de la comunidad: Colocar a la cultura en el centro de la actividad universitaria[...] constituye el primer gran desafío, que implica un cambio esencial y radical... en la concepción de lo que debe ser la Universidad...en el siglo XXI. Se tiene que comprender que todas las actividades que realiza (docencia, investigación y extensión) son parte de su destino cultural, destino que debe abrir el cauce para una amplia participación democrática y en el que tiene fundamental importancia la calidad de las relaciones humanas en la vida individual y comunitaria. Es desde esta concepción que se asienta la más generalizada corriente de pensamiento en cuanto a la misión social de la Universidad, la cual define que es esta institución la llamada a preservar, desarrollar y promover la cultura, como necesidad intrínseca de la sociedad. (González, M. & González, G., 2003).

Los autores puntualizan anotando: Este aspecto queda resuelto en los trabajos de González González (1996) al señalar que “el cumplimiento de este encargo social no corresponde a una función específica de la Universidad, sino a la institución en su conjunto, ya que su satisfacción se concreta en la preservación, desarrollo y promoción de la cultu-

ra, que en su interrelación dialéctica son expresión de la integración docencia-investigación-extensión”. Independientemente de esto, coincidimos con Alarcón Ortiz (1994) en que la extensión universitaria puede considerarse como función rectora en el vínculo entre Universidad y sociedad, al ser el elemento integrador y dinamizador que facilita el continuo flujo cultural entre los dos, que las enriquece mutuamente.

Son explícitos los autores en ubicar la relación Universidad-sociedad en el conjunto total de la actividad universitaria como academia, no únicamente en la extensión como suele ser la tendencia común. Hay que reconocer que facilita el flujo cultural mutuo con la sociedad por su carácter de inserción en el ámbito en que actúa la Universidad. Esto se hace más patente al considerar las perspectivas con las que se suele orientar.

En efecto, en términos de modelos actuantes en el ámbito de la extensión universitaria, según los autores “son tres las concepciones que en mayor medida se manejan y aplican en las prácticas extensionistas: Modelo tradicional de extensión. La extensión desde una Universidad iluminista, que es fuente de conocimiento y saberes, y desde este lugar se vincula con algunos sectores con un carácter más bien de dador a receptor y de manera especialmente unidireccional. Relación del saber institucionalizado dirigiéndose a quien no lo posee.

Es evidente que en este modelo, la extensión es considerada como el conducto por el cual la Universidad se relaciona con la sociedad. Aquí no forma parte del bloque constitutivo de la IES en términos de academia, sino que solamente se considera como instrumento para atender aspectos específicos de la problemática social de manera “unidireccional.”

En el modelo economicista la extensión se piensa desde una Universidad que interactúa en el mercado como una empresa más en este entorno. La Universidad adquiere el rol de soporte científico y técnico del sector productivo, y el saber se organiza en función de la rentabilidad económica y de la oferta direccionalizada de la Universidad hacia el mercado, en la que ésta se convierte en una estación de servicio. Se hace otro tipo de extensión que se orienta a la transferencia tecnológica y a la actualización y capacitación de los profesionales”. (González, M. & González, G., 2003).

Igualmente en este modelo la extensión es el conducto de transferencia de productos del conoci-

miento generados en la Universidad. Tampoco aquí forma parte de lo que constituye la esencia del quehacer universitario. “Modelo de desarrollo integral.

La extensión desde una Universidad democrática, crítica y creativa, que parte del concepto de la democratización del saber y asume la función social de contribuir a la mayor y mejor calidad de vida de la sociedad, desde un diálogo interactivo y multidireccional con los diferentes actores involucrados en la relación. La extensión desde una Universidad que no solamente aporta al crecimiento cultural, sino también a la transformación social y económica y con ello a su propia transformación”.

Este modelo mira la Universidad como un conjunto homogéneo en el que investigación, docencia y extensión, centradas en lo estrictamente académico, le permiten interactuar con la sociedad, recibiendo de ella la referencia de sus acuciantes necesidades para el desarrollo y respondiendo efectivamente con la generación, transferencia y aplicación del conocimiento, de manera que realice su función social y ejerza su responsabilidad social, contribuyendo a la mayor y mejor calidad de vida de la comunidad humana.

De esta manera, y ahondando en el concepto de extensión en el sentido que proponen los autores, se encuentra que toca el núcleo de la actividad académica en todos sus procesos y en todas las ramas del saber. Así lo dicen explícitamente: “Por medio de la extensión los problemas sociales (punto de partida de los procesos universitarios) se canalizan a la Universidad y se reflejan en sus procesos de docencia e investigación, en los cuales se inserta, sirviendo de vía de comunicación en los dos sentidos Universidad-sociedad y viceversa, lo que explica que cuando la Universidad, mediante el proceso docente de pregrado o postgrado o el proceso investigativo, promueve el desarrollo cultural de la sociedad en las ramas técnica, científica, política, artística, deportiva, etc., eso es extensión universitaria”.

No es, por tanto, una actividad adjunta o adjetiva. Es una “vía de comunicación en los dos sentidos Universidad-sociedad y viceversa” para que la Universidad incida en el desarrollo cultural total de la sociedad, gracias a su capacidad investigativa y docente. Por eso la extensión es parte constitutiva del quehacer académico universitario, porque se inserta en él, desde la sociedad y hacia ella. “El proceso extensionista es aquel, por tanto, que como resultado

de las relaciones sociales que se dan entre los sujetos que en él participan está dirigido de un modo sistémico y eficiente, a la promoción de cultura para la comunidad intrauniversitaria y extrauniversitaria (objetivo), con vistas a la solución del (problema) social: necesidad de contribuir al desarrollo cultural de la comunidad, mediante la apropiación de la cultura que ha acumulado la sociedad en su desarrollo (contenido); a través de la participación activa de la comunidad universitaria y extrauniversitaria (método); planificada en el tiempo y observando ciertas estructuras organizativas (forma); con ayuda de ciertos objetos (medio); instrumentando indicadores que permitan medir la calidad (evaluación) y cuyo movimiento está determinado por las relaciones causales entre sus componentes y de ellos con la sociedad (leyes) que constituyen su esencia". (González, M. & González, G., 2003).

Esta descripción final de la extensión muestra la integralidad de la Universidad centrada en el desarrollo de la cultura desde lo académico. Y más que extensión, como función aparte, hablan de proceso extensionista, entendido como una acción inherente a toda la realidad académica universitaria que se extiende a la sociedad en el desarrollar la cultura, que es su razón de ser. Sin embargo, los autores la distinguen de la docencia o la investigación y la siguen considerando una tercera función de la Universidad, pero en sentido mucho más amplio:

"Por consiguiente, lo que distingue a la extensión de la docencia o la investigación, no es que cumple con mayor o menor grado una función social, sino cómo la cumple y con qué objetivo lo hace. La extensión es más ágil, más libre, más oportuna, más hecha a la medida de las necesidades sociales, por cuanto se asienta en la metodología del trabajo social, en la promoción cultural y parte de las necesidades sentidas de las comunidades que traducidas en problemas transitan desde su metodología al logro del objetivo: promover cultura a partir del desarrollo de acciones que se dirigen a potenciar la creación de valores culturales, la conservación de dichos valores, la difusión y el disfrute. Eso fundamenta la integración de las funciones sustantivas o procesos principales de la Universidad orientados a cumplir su encargo social[...] De esta manera, con la consolidación de la extensión universitaria se refrenda el carácter público de la Universidad, se ejercita la presencia de la institución en la sociedad; se valida su saber y se legitima su pertinencia

académica-social en una relación dialógica con los diferentes actores sociales". (González, M. & González, G., 2003).

En este esquema conceptual de la relación Universidad-sociedad, tenemos que es posible, más aún, que es conveniente y necesario mantener la extensión como una de las funciones de la IES juntamente con la investigación y la docencia. Pero reconociendo que la misión académica universitaria frente a la sociedad se extiende (esta es la verdadera extensión) propiamente a la preservación, promoción y desarrollo de lo cultural, hacia su interior y fuera de él, lo que abarca todos los saberes y conocimientos. Se le reconoce, eso sí, a la extensión, su dimensión instrumental para facilitar el diálogo entre las dos instancias.. Lo que parece especialmente interesante en esta propuesta es el situar la relación en la cultura, que atañe más directamente al quehacer académico como tal y evita poner la IES al servicio de acciones sociales puntuales sobre problemas específicos planteados por el desarrollo específico de una región o país. Este planteamiento se acerca a la propuesta que se presentará como hipótesis en este artículo.

LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD SUCEDE PRIMORDIALMENTE EN RAZÓN DE LA ESENCIA DEL QUEHACER UNIVERSITARIO

En términos negativos: la relación no debe situarse en la extensión inadecuadamente entendida

Enfrentando el asunto en términos de negación, lo primero que conviene establecer es que la relación de la Universidad con la sociedad no debe situarse primariamente en las acciones propias de la extensión universitaria, proyección social, servicio social, sentido social de la institución. No porque esto no sea de trascendental importancia, sino porque todo lo que se sitúe en la IES como adicional a lo que es la esencia de su tarea en términos de creación de conocimiento y sabiduría, termina siendo adjetivo y tiende a excluir el compromiso de lo propio y específico esta con la sociedad como tal.

La relación entre las dos instancias no puede ser reducida a unas cuantas acciones de servicio propias de la extensión universitaria inadecuadamente comprendida. Tampoco puede residir exclusivamente en una cierta sensibilidad social propia de los marcos ideológicos específicos de cada institución. Ni se satisface con la reflexión sobre la

obligación ética de una responsabilidad social en su actuar y proceder. Ahora bien, no hay duda de que ciertos acuciantes problemas del entorno tienen a la Universidad para que se ponga al servicio de los intereses del mercado y de la producción de bienes como centro de la actividad académica. Este incentivo no es malo en sí mismo, pero sí sacrifica el principio soberano de la autonomía, a no ser que autónomamente decidiera dedicarse a mercantilizar su valor máspreciado: la producción de conocimiento. Esto también recortaría notablemente su valor para la sociedad en ámbitos no ambicionados por la avidez comercial o por las potencias de la producción.

Necesidad de establecer la relación a partir del conocimiento profundo de la problemática de la sociedad

Por supuesto no es posible actuar en términos académicos si no es a partir de la realidad en la que se está inscrito. De allí la inaplazable exigencia de incorporar la problemática social al ámbito de la investigación y la docencia de manera que sea fuente de creación de conocimiento. No porque la Universidad esté al servicio de la solución de problemas determinados, sino porque la generación de conocimiento, necesariamente ligado a intereses, no es para simple diversión de quien la logra sino que tiene implícita una exigencia social, la necesidad de incidir en la sociedad para su progreso integral. El surgimiento de esta en Occidente es fruto de los procesos intelectuales que la sociedad desarrolló en la Edad Media y, al mismo tiempo, corresponde a la exigencia de contar con personas sabias capaces de responder a las necesidades de toda índole, que el desarrollo social en curso solicitaba a las diversas áreas del saber.

Este mismo tipo de situación se fue presentando a través de los siglos. De tal manera que los grandes avances que fueron ocurriendo en los acelerados procesos de desarrollo de la humanidad tuvieron siempre en las Universidades un lugar privilegiado de creatividad, de sistematización, de impulso y de continua preservación. La mayoría de los escritos científicos de toda índole provinieron de autores vinculados con ella como investigadores y profesores connotados que proponían cada vez más adecuadas respuestas a las exigencias de la sociedad del momento. De manera muy especial el siglo XX fue testigo de esta indisoluble relación, tanto en lo

referente al impresionante desarrollo de las ciencias, la técnica y la tecnología, como en el aporte permanente de pensamiento creativo, indispensable para el análisis, comprensión e interpretación de los grandes asuntos del espíritu humano en los campos de las ciencias sociales y humanas.

Esta correspondencia indisoluble entre desarrollo de la sociedad y actividad universitaria en todas las áreas del saber no significa que la misión de la Universidad consista en estar sometida a solicitudes mercantilistas de una sociedad ávida de progreso. La índole propia del pensamiento y del saber humano, que acontece en los claustros universitarios, lo mantiene lógicamente contextualizado en su realidad histórica por una parte; y por otra, la insaciable apetencia de la mente por superar las realidades del presente, acuciosamente impulsa en el ámbito universitario a encontrar mejores y más perfectos elementos para el bienestar de la sociedad contemporánea y futura. Estas características propias de su esencia permitieron importantes cambios entre la estructura universitaria de la Edad Media y la del Renacimiento, entre la de esta época y la de la Revolución industrial, entre la de la Ilustración y la de la era atómica.

Es innegable que el exorbitante progreso científico, técnico, cultural, social y humano en las últimas décadas ha tenido un sustento y un soporte intelectual generado y establecido en las Universidades del mundo. Gran parte del salto acelerado en el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de muchos países se debe al impulso decidido que sus gobiernos han dado al crecimiento cuantitativo y cualitativo de estas.

Las Universidades en Colombia, seguidoras de la tradición europea, han mantenido una estructura marcada por los cánones de la Edad Media y del Renacimiento. No podríamos decir que durante el siglo XX y lo que va del XXI hayan logrado modificaciones sustanciales capaces de atender a las exigencias de la sociedad actual y sobre todo de la futura. No se percibe en ellas que la revolución de las grandes corrientes de pensamiento moderno y posmoderno o los gigantescos y aceleradísimos avances en ciencia, técnica y tecnología en que el mundo actual está instalado hayan sacudido la manera de pensarse, entenderse e interpretarse hacia su interior con la mira puesta en los necesarios cambios intrínsecos que se requieren para atender el desarrollo presente y futuro del país.

Ahora bien, no se trata de transformar las Universidades en términos de comercializar los saberes para satisfacer los requerimientos del progreso científico, técnico y tecnológico que una ideología imperante pretende imponer, con innegable desconocimiento de la autonomía universitaria y con discriminación evidente de las ciencias sociales, humanas y culturales, que son determinantes para el funcionamiento adecuado de una sociedad compleja en el terreno de la política, la economía, la antropología, la sociología, la filosofía, la teología y demás ciencias del espíritu. Pero es evidente que si las IES no se reestructuran para replantear su propia constitución intrínseca en relación con una sociedad en permanente cambio y urgida de aportes de los diversos saberes para atender los acuciantes problemas que nos agobian, se convertirá en una entidad anquilosada; anclada sí en un pasado glorioso, pero insuficientemente eficaz para responder a su misión de responsabilidad social presente y futura.

Las inmensas áreas problemáticas de la sociedad son eminentemente de carácter social, aunque una de ellas sea ciertamente la necesidad de un crecimiento en la producción de toda clase para impulsar con la inversión y el empleo, un adecuado y equilibrado progreso de los sectores más empobrecidos. La ciencia, la técnica y la tecnología son indispensables para este tipo de desarrollo sostenible que garantice un mejor futuro a las generaciones actuales y futuras. Pero la Universidad, además de sus potencialidades en ese terreno, posee ante todo en su esencia un compromiso con la sociedad. Ante esto está obligada a autocriticarse y autointerpretarse en función de lineamientos conceptuales que permitan al país elaborar desde el pensamiento y la ética nuevos rumbos para la reconstrucción institucional de la sociedad y del Estado, y para la reconstitución del tejido social.

La reforma del estatuto legal de la educación postsecundaria exige imperiosamente que se tenga cuenta, ante todo, de los más acentuados problemas de esta, de las inmensas deficiencias de la estructura estatal y de los retos gigantescos que presenta el progreso de la humanidad en todos los campos del saber. Una exigencia ineludible que el Estado debería proponerle a la Universidad, en razón de la inevitable competencia del saber en sí mismo y en la mediación de esta por la formación de profesionales, sería el identificar la problemática fundamen-

tal del mundo y del país como marco de referencia de su investigación, su docencia y su servicio.

Un reajuste a la ley que regula el estatuto universitario es ocasión propicia para impulsar a una reestructuración intrínseca de las IES, enfrentadas a su misión primordial de atender al mejoramiento y desarrollo de la sociedad. El arduo esfuerzo de estas para dotar al país de profesionales capaces de enfrentar los retos presentes y futuros que exige el desarrollo de la sociedad, a través de la investigación, la docencia y la capacitación en múltiples áreas del saber, requiere estar enmarcado en una comprensión global de la problemática compleja en la que esta nación está sumergida. Un reajuste legal del mundo universitario, que no le exija repensarse a sí mismo frente a la sociedad a la que pertenece y a la que le corresponde atender por elemental responsabilidad social, sería insuficiente y engañoso y posiblemente no afectaría significativamente la situación actual, con perjuicio de la misma Universidad y del país, que sitúa en ella esperanzas de mejoramiento futuro en todos los aspectos de la vida ciudadana.

Los ámbitos de tipología e institucionalización requieren contar previamente con un horizonte conceptual sobre el quehacer universitario, una toma de conciencia profunda y descarnada de las más acuciantes problemáticas del país y un planteamiento explícito de su compromiso con la construcción de una sociedad que pueda atender los desafíos que la situación actual le propone.

En términos positivos: situar la relación a partir de los elementos constitutivos del ser universitario

El quehacer universitario gira en torno al conocimiento, al saber, a la ciencia en su más amplia acepción, de modo que su universalidad lo refiere a todas las áreas de estas categorías. La actividad propia de la academia incluye no solamente el avance en el dominio de los saberes a través de la investigación y la creación de nuevos conocimientos, sino también por la formación integral de los profesionales que la sociedad requiere para realizar, desde la competencia en su área específica, los diversos procesos que implican el funcionamiento y el desarrollo de la comunidad.

En cuanto a la profundización, ampliación y creación de conocimiento en la Universidad, inevitablemente esta interactúa con la sociedad, por cuanto las instancias que llevan a cabo los procesos

de desarrollo en el mundo se nutren de sus resultados. Por otra parte, en cuanto este avance en el conocer se transmite en la formación profesional, también interactúa indirectamente en beneficio del progreso total de la sociedad.

La relación con la sociedad tiene que ser asumida desde la especificidad de lo académico, centro neurálgico de la actividad universitaria. De no ser así, existe el peligro de que ese vínculo termine por ser considerado como un apéndice fundado en la buena voluntad de sus integrantes. Ningún área del saber existe descontextualizada de la realidad social en la que se inscribe; ni puede desentenderse de su desarrollo intrínseco sin referencia al efecto inevitable que tarde o temprano impactará a su sociedad. Por esta razón el nexo se inscribe primariamente en el mismo núcleo de la actividad académica y debe ser entendida como suscitada inicialmente por la misma sociedad que interpela a los saberes en los que opera la institución universitaria, en espera de encontrar, desde el ámbito mismo del conocimiento, elementos que afecten positivamente el desarrollo social.

En términos positivos, lo que se pretende establecer como hipótesis es que, de acuerdo con algunos de los análisis presentados en esta exposición, si la Universidad es entendida como institución cultural autónoma, por el hecho de estar centrada en la producción y difusión del conocimiento, y por el hecho de ser institución educativa entendida en el marco conceptual *habermasiano*, por sí misma y sin ser instrumentalizada por instancias externas a ella, ha sido, y seguirá siendo, fuente permanente de progreso de la sociedad a la que responsablemente sirve, incluyendo todas las áreas del saber y todas las formas de conocimiento. Para lo cual, evidentemente, tiene que partir del adecuado conocimiento, análisis crítico, comprensión y atención de la problemática de la sociedad.

Según opinión de Pulido (2009), reconocer a priori la relevancia de la función educativa de las Universidades, ahora y en el futuro, no supone infravalorar sus otras funciones, tanto las relacionadas con la investigación, como aquellas referidas a su aportación cultural y dinamizadora con respecto a la sociedad en su conjunto. Más aún, sin ellas radicalmente no existen auténticas Universidades. Desde los intereses del conocimiento, esencia del quehacer universitario, la Universidad sirve a la sociedad ayudando a resolver su problemática social

En cuanto a la obligación de esta por centrarse en el conocimiento como tal, conviene recordar que en conformidad con el pensamiento de Habermas, tres son los intereses propios del conocimiento: el interés adaptativo, que dice relación a la adecuación transformadora del planeta, casa del hombre. El comunicativo, que dice relación a la comunicación intersubjetiva e interpersonal entre humanos; y el emancipador, que dice relación al establecimiento de estructuras de derecho que puedan garantizar la convivencia justa y pacífica. Cada uno de esos intereses funda los propios de las ciencias naturales, de las ciencias humanas y de las ciencias sociales. Si se busca un denominador común a todos estos intereses, sería el de la liberación o emancipación.

Con esto se quiere significar que el esfuerzo del ser humano por generar y difundir conocimiento está orientado inevitablemente a la liberación de la humanidad con respecto a los condicionamientos que le propone la misma naturaleza de su hábitat, a la emancipación del aislamiento que impediría la configuración de la sociedad, y a la superación de todo intento de avasallamiento por parte de poderes hegemónicos individuales o estatales por cualquier tipo de medios opresores.

El desarrollo del pensamiento y la aplicación del ser humano a la generación y difusión del conocimiento, en las instancias de educación superior, giran alrededor de los tres grandes núcleos propios de las ciencias naturales, humanas y sociales. Cuyo interés, si seguimos el pensamiento *habermasiano*, lejos de colaborar con intereses mercantilistas o manipuladores del conocimiento para satisfacer objetivos preestablecidos por mecanismos de dominio de parte del Estado o de grandes corporaciones económicas, industriales o comerciales, será atender a las funciones propias del interés adaptativo, comunicativo y emancipatorio, desde la fortaleza inamovible de su autonomía. Con lo cual estará estableciendo su servicio primordial e ineludible a la sociedad.

A esto se añade la propuesta de Edgar Morin a las Universidades. La tendencia actual a la objetivación del conocimiento ha llevado a una fragmentación del mismo porque ha terminado en una funcionalización del pensamiento, como sucede generalmente en los procesos de departamentalización heredados, entre otras fuentes, de la tradición universitaria norteamericana. Esto determina que resulte experta en conocimientos centrados en manipulación de objetos determinados de compren-

sión, mientras poco se esfuerza en el desarrollo del conocimiento mismo y en entender el pensamiento. Con el peligro de no lograr un adecuado entrenamiento en el pensar, lo que sería en cierto modo atentar contra la dignidad del mismo ser humano, ente pensante y, por supuesto, de la IES, sede universal de los saberes. Esto cuando se pretende sólo pensar aquello que tiene salida objetiva o que es vendible a una sociedad que compra. Es imperativo para esta investigar no solamente aquello que es aplicable directamente, sino todo lo que corresponde a la universalidad del pensamiento, cuya puesta en práctica no es necesariamente de índole objetiva inmediata comercializable. Toda actividad dedicada al conocimiento que se inscriba en alguna de las ciencias, inevitablemente está implicando relación con la sociedad en razón del interés propio de cada una de ellas.

Son inmensos los aportes que la Universidad puede ofrecer a la sociedad en el terreno de las ciencias sociales y humanas cuando estas centran su atención en la producción innovadora de conocimiento. Por ejemplo, en el diseño de estructuras políticas adecuadas al tiempo o en la elaboración de sistemas económicos capaces de superar la endémica inequidad en la distribución de los recursos por la actual acumulación de beneficios en algunos sectores como el financiero, con grave detrimento de los Estados en su esfuerzo por atender a las múltiples y crecientes necesidades de país.

Una producción y transmisión efectiva de conocimiento en el campo de la *pluriculturalidad* y de la generación de sistemas para la protección del medio ambiente; un esfuerzo creativo para repensar de manera realizable las formas legislativas internacionales que regulen adecuadamente las relaciones entre los países; un replanteamiento novedoso del diálogo interreligioso; una producción de pensamiento sociológico capaz de propiciar formas de solución a las relaciones entre capital y trabajo; una producción de sabiduría y conocimiento capaz de prever las grandes crisis económicas mundiales; la invención de fórmulas para suprimir el hambre en el mundo; la creación permanente de mecanismos para aplicar la tecnología a los problemas de la salud física y espiritual humana; y, en fin, millones de posibilidades de construcción de pensamiento y transferencia a la sociedad, todo ello en razón de la competencia propia de la Universidad: pensar, desarrollar el conocimiento y el saber lo mismo que

su aplicabilidad en todos los terrenos de la realidad humana. Es esta la razón de ser de la educación superior y necesariamente implica una inevitable relación con la sociedad.

Al tratar de la investigación universitaria en su conjunto es posible caer en un desenfoco por el olvido de un tipo de investigación que se relaciona más con la reflexión, con la cultura, con el saber por el saber, que por sus efectos prácticos en términos de innovación. En una gran parte de las áreas científicas básicas, sea de las ciencias experimentales, sociales o humanidades, no existe una relación directa entre investigación e innovación. Creo que todos debiéramos entender que un profesor universitario de metafísica, de historia medieval o de árabe tiene un tipo de investigación no finalista, sólo muy sutilmente vinculada a cualquier proceso innovador, pero que debe tener un reconocimiento social. (Pulido, 2009).

Como conclusión de la presentación de la hipótesis hay que hacer claridad sobre su relación con la función extensión/proyección/integración interactiva universitaria, como se ha analizado anteriormente. Se entiende la relación Universidad-sociedad en un sentido mucho más amplio que la extensión y está en la condición *ontológica* de la IES como estructural e inevitablemente vinculada a la sociedad total y a la particular en la que se inscribe, por cuanto la producción, transferencia y difusión del conocimiento, los saberes y la cultura en general que son esenciales a la Universidad. Estos se nutren, por su misma naturaleza, de la sociedad y a ella revierten en forma de aporte a su desarrollo y progreso integral.

Pero la extensión-proyección-integración interactiva universitaria se presenta como una función de la Universidad juntamente con la docencia y la investigación. La extensión por sí sola no agota la relación con la sociedad, aunque bien entendida, se constituye, sin lugar a dudas, en lugar privilegiado de esta relación. En una propuesta de reforma a la legislación sobre educación superior, es conveniente que se haga claridad sobre este asunto, de manera que no se limite la relación objeto de estudio a la función que ya se ha dicho se le endilga a la Universidad. Esto, por el peligro que existe de situar el vínculo en actividades, programas o proyectos importantes, pero que en algunos casos pueden no existir o ser muy reducidos por diversas circunstancias. Este fenómeno reduciría la importancia de

recaltar el nexo con la sociedad de lo que constituye su esencia, y a cuyo desarrollo integral tiene la obligación de responder adecuadamente.

ELEMENTOS CONCRETOS EN LOS QUE CONVENDRÍA SITUAR LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Las relaciones de la Universidad con la sociedad son de diversa naturaleza y están constituidas, a su vez, por innumerables vínculos, surgidos del hecho de que la primera ha sido producto y parte de esta. Pero se quiere enfatizar una perspectiva relacional específica: el aporte de la Universidad a la sociedad, en razón de la esencia que la constituye como institución dedicada al conocimiento y a la sabiduría.

En lo referente a la producción del conocimiento

Cuando se desarrolla cualquier innovación en ciencias naturales, ciencias humanas y ciencias sociales, la IES hace este aporte a la sociedad, ejerciendo su relación con ella, a partir de su capacidad intrínseca de ser creativa para acrecentar beneficios a la comunidad. Por el aumento en el ejercicio cualificado de la función investigativa en cualquiera de las ciencias, se desarrolla un capital cognitivo que lleva a la Universidad a relacionarse con la sociedad desde su dimensión esencial, ofreciéndole posibilidades insospechadas de crecimiento en los múltiples ámbitos propios del mejoramiento del bienestar humano. De allí pueden surgir nuevas formas de organización de la colectividad, nuevos mecanismos de interpretación de los problemas, novedosas construcciones sistémicas de funcionamiento de los múltiples realidades que constituyen el tejido humano y social, propuestas inéditas de crecimiento espiritual, ético, social y participativo de los miembros de la sociedad. Y por otra parte, si la investigación ha surgido del conocimiento adecuado de los complejos problemas propios del ámbito en que se inscribe la IES, allí se fundamentará toda la aplicabilidad de las ciencias naturales, humanas y sociales como formas de solución a las problemáticas formuladas por la sociedad.

El crecimiento numérico de estudiantes y profesorado, lo mismo que la cualificación del personal investigativo en las diversas ciencias, pretenden acrecentar cuantitativa y cualitativamente la producción y transferencia de conocimiento para la sociedad, elemento fundamental con que cuenta la

Universidad para una relación armónica con la comunidad humana en la que se inserta. La creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de grupos de investigación dedicados a la generación de conocimiento en cualquiera de las ciencias, para atender a los acuciantes problemas propios del desarrollo humano, incentiva una relación Universidad-sociedad situada en el núcleo propio del quehacer académico.

Cuando se propicia un aumento cualificado del equipamiento necesario en la Universidad para la investigación y producción de conocimiento en cualquiera de las ciencias, se fundamenta una correlación cada vez más adecuada y pertinente, haciendo posible a la academia impulsar desde su quehacer constitutivo un aporte acertado y pertinente a la comunidad social a la que pertenece.

En lo referente a la transferencia y aplicación del conocimiento

El énfasis en la aplicabilidad del conocimiento producido en cualquiera de las ciencias a la solución de problemas específicos propuestos por la comunidad humana, actividad claramente propia del ente universitario, lo sitúa en una relación permanente y connatural con la sociedad. En este sentido, la formulación y explicitación pública de cualquier innovación o producción de conocimiento, a través de los mecanismos establecidos y debidamente certificados por las comunidades académicas, determinan un aspecto inalienable de la actividad universitaria que evidentemente genera vínculos indispensables con la sociedad hacia la que se enfocan los aportes surgidos de la generación de conocimiento, elemento esencial del ser y actuar de la Universidad.

La controversia pública en la academia sobre los avances propuestos en la producción de conocimiento en cualquiera de las ciencias, para garantizar su validez académicamente reconocida, favorecen notablemente el aporte que la Universidad presta a la sociedad, acrecentando así la calidad de esta relación con la misma. La creación, desarrollo y fortalecimiento de instancias asociativas de investigadores, con el fin de propiciar el intercambio de conocimientos adquiridos y producidos, establecen un estamento permanente orientado a mantener el vínculo en términos de continuo aporte de capital cognitivo y sapiencial a la sociedad con lo que se favorece su continuo y sostenido desarrollo.

En lo referente a la formación integral de profesionales cualificados en las diversas ciencias

Toda entidad universitaria, por medio de los profesionales egresados en las diversas áreas del saber y en los diversos niveles establecidos de pregrado, maestría, doctorado y postdoctorado, aporta permanentemente un invaluable capital humano para el desarrollo cualitativo de la sociedad, tanto más valioso cuanto mayor es la calidad certificada de las instituciones universitarias y de sus programas académicos. Este es uno de los elementos más significativos de la relación Universidad-sociedad, surgida precisamente en algo tan intrínseco al ser universitario como es la investigación y la docencia, aplicadas a la formación integral de miembros cualificados de la sociedad.

El aumento de la población universitaria destinada a su formación profesional integral, en las diversas áreas del saber, implica entonces una forma de relación de tal trascendencia que la hace perpetuarse en la historia y dar origen a una vinculación personal y comunitaria del ente universitario con su mundo tan profunda que, hacia el futuro, el desarrollo y evolución cultural de los pueblos estará determinado, con toda razón, por el crecimiento cuantitativo y cualitativo de sus centros de producción y transferencia de conocimiento, como ya se ha comprobado fehacientemente en las últimas décadas.

El crecimiento de las exigencias de calidad de los programas universitarios, para la formación profesional integral en todos sus niveles, garantiza sin duda un mejoramiento en el aporte cualificado de la Universidad, con lo que se demuestra la validez inequívoca del lugar primordial que en la relación de estas ocupa lo que es propio de la actividad académica. La autorregulación académica de las IES, a través de los mecanismos establecidos para garantizar desde su autonomía la calidad de la formación profesional integral que ofrece, se constituye en lugar privilegiado de su relación responsable con la colectividad en cuanto fortalece su aporte cualificado al desarrollo social en todos sus aspectos.

En lo referente a la extensión universitaria como función instrumental y a la responsabilidad social aplicada a situaciones concretas

Todas las formas o modalidades establecidas de extensión universitaria se orientan indudablemente a establecer aportes concretos de la Universidad a la sociedad, tanto para atender determinadas pro-

blemáticas propuestas por esta, como para incentivar recíprocamente la creatividad de las instituciones universitarias en la producción, transferencia y aplicabilidad de conocimiento en cualquiera de las ciencias. De allí que la función de extensión constituya una dimensión importante e indispensable para estrechar de manera concreta los vínculos entre las dos.

La sensibilidad social, propia de las instituciones universitarias generada y fortalecida por el compromiso de responsabilidad social manifestado en cualquiera de sus formas, expresa la intencionalidad evidente de mantener a la Universidad al servicio de la sociedad en la que se inscribe, con lo que la relación se interioriza en las personas y las instituciones como elemento indispensable para el crecimiento armónico en los procesos de desarrollo humano y social.

¿CÓMO TRANSFERIR ESTA HIPÓTESIS AL SISTEMA LEGAL?

Es importante considerar que será necesario, por parte de las Universidades y del Estado, llegar previamente a determinados acuerdos consensuados sobre la manera como una y otro quieren relacionarse en cuanto a los aportes que la compleja situación del país requiere de la Universidad en lo referente a su constitutivo ontológico de generación, transferencia y aplicación de conocimientos, con pleno respeto de la autonomía universitaria consagrada por la Constitución. Por supuesto, desde el punto de vista de la Universidad, no se podría aceptar que se la considerara como instrumento sometido ineluctablemente a políticas gubernamentales que preestablecieran de antemano qué clase de generación, transferencia y aplicación de conocimiento debería atender, constreñida por el condicionamiento del aporte de recursos establecido por el mismo Estado para su sostenimiento.

Esto no quiere decir que el este no pueda proponer sus específicos intereses para ser atendidos por la Universidad, teniendo en cuenta la problemática evidente del país, conocida también y seguramente con mucha más competencia por la misma esta. Sin duda, será necesario un previo consenso sobre algunas áreas de especial urgencia y trascendencia para el desarrollo del país, en las que coincidirán, para aplicar a ellas una dedicación prioritaria. Pero sin permitir que el Estado atropelle la autonomía uni-

versitaria, peligro siempre presente por el hecho de contar con la posibilidad de considerarse dueño y señor de la disponibilidad presupuestal para la educación superior, olvidando que se trata de un capital social del cual no puede disponer a su arbitrio y mucho menos para presionar su funcionamiento, de acuerdo con los intereses políticos del momento.

También habría que llegar a un acuerdo consensuado entre los dos, de manera que no fuera asumida esta como una empresa corporativa que debiera sustentarse por sí misma, al menos en gran parte de su costo por medio de la comercialización del conocimiento en ella generado, exigiéndole la transferencia y aplicación del mismo con acomodo a los intereses de los grandes poderes económicos. Porque el Estado, por constitución, está obligado a financiar la educación superior.

Cabe aquí recordar el siguiente texto: Dado que la propuesta que circula desde el Ministerio ha señalado que la modificación a la Ley se refiere expresamente al tema de financiación, cabe destacar que el Capítulo V, del Régimen Financiero, dispone lo siguiente: “Artículo 84. El gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 85. Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de educación superior, estará constituido por: las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal; los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos; y las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos; los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título. (Gómez, 2010).

Es claro que en casi dos décadas que han transcurrido desde la promulgación de la Ley, las circunstancias se han modificado, y que las instituciones públicas de educación superior han debido transitar por caminos tortuosos para la búsqueda de recursos. Pero coloco antes del artículo 86, sus antecesores, en especial el 84 con su énfasis en la afirmación de que la educación es uno de los componentes del gasto público social. (...) Quiero insistir y, perdonen que sea reiterativa en el espíritu de la Constitución aún vigente, repito: la formulación de que la educación superior es un servicio público cultural y que la educación tiene una función social”. (Gómez, 2010).

Esto no impide que la Universidad tenga por supuesto en cuenta la importancia y necesidad de contribuir al desarrollo del país aportando innovación, generación abundante de conocimiento y transferencia del mismo en urgentes campos de ciencia y tecnología. Pero sin que esto implique el sacrificio de su irrenunciable autonomía que le exige atender a sus funciones de producción y transferencia de conocimiento también en lo referente a las ciencias humanas y sociales, indispensables para el desarrollo armónico de la sociedad, ámbito de poca apetencia por parte del mercado económico. Y si el Estado sometiera a la IES, condicionándola con la negación o injusta distribución de recursos para atender estas dimensiones propias de su naturaleza, estaría contraviniendo la obligación constitucional de sustentarla económicamente sin violar la también su autonomía.

Sería fundamental que el Estado tuviera claridad sobre la esencia constitutiva de la Universidad como institución cultural autónoma en todo consenso previo para mejorar el marco legal atinente a la misma. Desde esta perspectiva, sería conveniente mostrar como referente conceptual la inevitable relación entre la Universidad y la sociedad precisamente en el núcleo esencial que constituye al ente universitario y que, como se ha visto suficientemente, se refiere a su competencia en la generación y transferencia de conocimiento ejercida en sus funciones investigativa, docente y de extensión.

Esta realidad constitutiva de la Universidad no excluiría, como ya se dijo, la atención prioritaria a determinados ámbitos de conocimiento que el desarrollo del país requiere, bien conocidos e interpretados por esta. Ni impide un adecuado funcionalismo que permita equilibrar la producción, transferencia y aplicación de conocimiento tanto en áreas especialmente requeridas para el desarrollo científico y tecnológico del país, como en áreas aparentemente no urgentes pero indispensables para el desarrollo armónico como son las propias de las ciencias humanas y sociales.

La reforma de la Ley 30 es una oportunidad para profundizar el sentido de lo público, para fortalecer el horizonte de ciudadanía, para cualificar la relación entre las funciones universitarias, para reconceptualizar el concepto de extensión y su función de articulación de las Universidades y la Nación. Por lo mismo, sería preciso que si se plantea la revisión de la dicha ley en su conjunto, que se hiciera una

revisión del articulado, desde los principios constitucionales, incluyendo, por ejemplo, la importancia de la generación de conocimiento para solucionar los problemas nacionales y la significación de la formación ciudadana y democrática, aspectos que deberían quedar expresamente formulados en los principios y objetivos de la misma. Por otro lado, debería insistirse en la generación de pensamiento propio y la vinculación del conocimiento, a su más alto nivel con comunidades latinoamericanas pensando en las redes de conocimiento que ya funcionan y como una manera de integrar regionalmente los procesos de apropiación y transformación de las complejas circunstancias que describíamos arriba. (Gómez, 2010).

Se sugiere que en los primeros apartes del articulado de la Ley 30 de 1992 se incluya una breve descripción de la relación Universidad-sociedad, en razón de lo esencial del quehacer universitario, que sin duda se sitúa en el conocimiento, los saberes, la ciencia, la técnica y la tecnología. Esta relación debe aparecer como algo fundamental para la IES y no como algo adjetivo. Habría que explicitar que el nexo no se da fundamental y primordialmente por la función universitaria de la extensión, sino que esta posee su propio cometido específico, establecido para la integración interactiva con la sociedad y para fortalecer la función social universitaria. Adicionalmente a la relación que la Universidad, por su propia naturaleza académica, ya establece con la sociedad. Aquí sería necesario aclarar que la extensión en su sentido más profundo, se refiere al extenderse la Universidad como academia hacia la sociedad, aportándole sus mejores resultados desde su propia ontología centrada en la producción, transferencia y aplicación de conocimiento en todas las ciencias naturales, humanas y sociales.

Se sugiere también que se haga énfasis en el reto que el mundo actual y la sociedad colombiana le plantea a la Universidad, como parte integrante suya, y a la que tiene derecho a exigir un aporte significativo para enfrentar los grandes problemas que agobian al entorno social. También aquí se puede enfatizar que para lograr este objetivo, la extensión universitaria puede ser un instrumento eficaz en cuanto permite interactuar con sectores concretos de la sociedad, y dialogar con la IES sobre el entorno al que pertinentemente toda entidad de educación superior, de manera que el quehacer

universitario propio de la academia se enriquezca en el campo investigativo y docente.

En la parte pertinente del articulado referido a la función universitaria de investigación, creación de conocimiento y transmisión del mismo, se podría enfatizar igualmente que esto no se realiza en la Universidad por simple interés endógeno sino en razón de su inevitable relación de servicio a la sociedad. Otro tanto se podría acentuar al mencionar la función universitaria de formación integral de profesionales. En este aspecto es más evidente aún la relación Universidad-sociedad. Igualmente al mencionar la responsabilidad social de la institución universitaria convendría recordar su fundamento en la inevitable relación del conocimiento y los saberes con el progreso de la sociedad, además de la necesidad de establecer parámetros éticos de comportamiento frente a los diversos aspectos del entorno.

Finalmente, al mencionar lo referente a la extensión universitaria, tanto en su aspecto más profundo como en su perspectiva instrumental, y a la formación integral de los profesionales para incidir de manera decisiva en la transformación de la sociedad, sería conveniente mostrar cómo esto debe surgir de la misma naturaleza del conocimiento que como todo bien, es difusivo de sí mismo y por tanto referido al bienestar integral de los seres humanos.

REFERENCIAS

- Aponte, C. (2007). *Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social/extensión universitaria/interacción en la educación superior*. Bogotá: ASCUN.
- ASCUN (2007). *Políticas y estrategias para la educación superior de Colombia 2006 – 2010: De la Exclusión a la Equidad II. Hacia la construcción de un sistema de educación superior más equitativo y competitivo, al servicio del país*. Bogotá: ASCUN.
- ASCUN & Red Nacional de Extensión Universitaria (2005). *Documentos de Trabajo sobre Políticas de Extensión*. Bogotá: ASCUN.
- Bleiklie, I. (1999). La Universidad, el Estado y la Sociedad. *Higher Education in Europe*, 14, 4.
- Gómez, L. (2010). *La tensión legalidad y legitimidad en la ontología universitaria*. Bogotá: ASCUN.
- Pulido A., (2009). *El futuro de la Universidad*: Madrid, España: Ed. Delta.
- Tünnermann C. (2000). *El nuevo concepto de la Extensión Universitaria*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Unesco (1998). *La Declaración mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI*. París: Conferencia Mundial sobre la Educación Superior.

Universidad Nacional de Colombia (2009). *Acuerdo 036 de 2009*. Bogotá: UN.